

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2022, INCORPORACIÓN DE RESERVA ESPECIAL DE CAPITAL PARA INMUEBLES Y AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$4,000.00		\$4,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$62,123,745.00		\$62,123,745.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,000.00		\$14,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$3,484,685.00		\$3,484,685.00
32	Saldos de Años Anteriores		\$12,261,868.61	\$12,261,868.61
TOTAL		\$65,626,430.00	\$12,261,868.61	\$77,888,298.61

Cuadro No. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2022, INCORPORACIÓN DE RESERVA ESPECIAL DE CAPITAL PARA INMUEBLES Y AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA)	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$16,207,805.00	-\$2,139,975.98	\$14,067,829.02
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$285,000.00	\$63,000.00	\$348,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$48,444,035.00	\$9,654,990.05	\$58,099,025.05
55	Gastos Financieros y Otros	\$124,590.00	\$167,833.88	\$292,423.88
56	Transferencias Corrientes	\$255,000.00	\$260,000.00	\$515,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$110,000.00	\$4,456,020.66	\$4,566,020.66
63	Inversiones Financieras	\$200,000.00	-\$200,000.00	\$0.00
TOTAL		\$65,626,430.00	\$12,261,868.61	\$77,888,298.61

- ❖ Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de **US\$8,224,132.33**

según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el siete de febrero de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DIEZ PUNTO DOS del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO** que establece lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, establece que " Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fechas 30 y 31 de enero de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó en reuniones sostenidas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, que según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2022, estableció que la Liquidación generó un excedente por la cantidad de \$8,224,132.33 los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2023, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos, y a la vez comunicó los techos asignados a cada subdirección de conformidad al Artículo 61 de la Ley del ISBM, siendo así el monto de \$7,401,719.10 para la Subdirección de Salud y la cantidad de \$822,413.23 para la Subdirección Administrativa; con el objetivo de presentar en la reunión el "Informe de Liquidación Presupuestaria y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022", y conocer los proyectos de presupuesto de gastos

 KJAVIERA

La Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023 del ISBM por el monto de **US\$8,224,132.33**, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2023 de \$65,626,430.00, pasaría a **US\$73,850,562.33**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s); 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM; 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2023**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de **(US\$8,224,132.33)**, de la manera siguiente

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
32 Saldos de Años Anteriores	32	\$ 8,224,132.33
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco		

EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
3100 RAMO DE EDUCACIÓN		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
01-01 Dirección Superior y Administración		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$ 93,000.00
Gastos Financieros y Otros	55	\$ 160,080.00
Inversiones en Activos Fijos	61	\$ 569,333.23
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios		
Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	\$ 5,913,965.22
Gastos Financieros y Otros	55	\$ 7,753.88
Inversiones en Activos Fijos	61	\$ 1,230,000.00
02-02 Inversión en Infraestructura		
Transferencia Corriente	56	\$ 250,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones

presupuestarias 2023 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, así como el seguimiento de la Programación Anual de Compras.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoria Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta,** firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Canales Ropreza
Directora Presidenta



- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de \$873,512.04, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el nueve de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO DIEZ PUNTO TRES del PUNTO DIEZ del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE** que establece lo siguiente:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 04 de mayo de 2023, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de enero a abril de 2023, en el Rubro 51, Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A ABRIL DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES						
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Total
		Enero 2023	Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$19,795.78	\$41,677.88	\$61,296.83	\$67,756.47	\$192,526.96
0102	Administración Médica	\$25,494.78	\$18,334.05	\$10,837.70	\$5,141.12	\$59,807.65
Total UP 01		\$45,290.56	\$60,011.93	\$72,134.53	\$72,897.59	\$252,334.61
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$147,425.10	\$180,081.63	\$175,785.89	\$161,713.64	\$665,006.26
Total UP 02		\$147,425.10	\$180,081.63	\$175,785.89	\$161,713.64	\$665,006.26
Totales Generales		\$192,715.66	\$240,093.56	\$247,920.42	\$234,611.23	\$917,940.87

Conocidas las economías de salarios, la Gerencia de Recursos Humanos y el Departamento de Presupuesto aclararon que la cantidad de \$43,828.83 correspondiente a las economías de salarios de enero y febrero del corriente año de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0102 "Administración Médica", no serán sujeto de modificación presupuestaria,

porque con dichos recursos se está financiando en la Subdirección de Salud, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, que entró en funcionamiento a partir del 01 de abril del corriente año, en ese sentido las economías disponibles ascienden a la cantidad de \$873,512.04, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A ABRIL DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES						
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Mes/Año	Total
		Enero 2023	Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$19,795.78	\$43,677.88	\$61,296.83	\$67,756.47	\$192,526.96
0102	Administración Médica	-	-	\$10,837.70	\$5,141.12	\$15,978.82
Total UP 01		\$19,795.78	\$43,677.88	\$72,134.53	\$72,897.59	\$208,505.78
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$147,425.10	\$180,081.63	\$175,785.89	\$161,713.64	\$665,006.26
Total UP 02		\$147,425.10	\$180,081.63	\$175,785.89	\$161,713.64	\$665,006.26
Totales Generales		\$167,220.88	\$223,759.51	\$247,920.42	\$234,611.23	\$873,512.04

Por lo que, tanto la Subdirectora de Salud Interina como la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios de los meses de enero a abril de 2023 hasta por la cantidad de \$873,512.04, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE ENERO A ABRIL DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	UPLT	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A REFORZAR	MONTO
54107	0101	Suministro de químicos de limpieza para el mantenimiento de piscinas, en el Centro Recreativo Magisterial de Metallo de ISBM, año 2023.	\$7,500.00
54107	0101	Suministro de insumos de limpieza para establecimientos del ISBM, año 2023.	\$35,000.00
54199	0101		\$721.18
54199	0102	Reforzo de materiales de construcción.	\$15,978.82
54199	0101	Suministro de herramientas y equipo de protección para personal de mantenimiento de ISBM año 2023.	\$5,000.00
61199	0101		\$10,000.00
81101	0101	Suministro de mobiliario para sala de reuniones del ISBM, año 2023.	\$6,000.00
61102	0101	Adquisición de secadores de mano para los establecimientos del ISBM año 2023.	\$16,171.17
61602	0101	Suministro de servicios de reparaciones y mantenimientos de los establecimientos del ISBM, durante el año 2023.	\$132,134.61
Total Subdirección Administrativa			\$208,505.78
54309	0201	Incremento del 20% para 9 contratos de servicios de laboratorios privados.	\$52,140.00
54309	0201	Proceso de contratación servicios de 18 laboratorios privados.	\$493,420.00
54501	0201	Servicios médico hospitalarios.	\$29,046.26
61103	0201	Adquisición de equipo oftalmológico.	\$50,000.00
61103	0201	Adquisición de materiales y equipo para Educadoras Prenatales de Policlínicos y Consultorios.	\$20,000.00
61103	0201	Reforzo de mobiliario y equipo para el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador.	\$13,000.00
61199	0201	Adquisición de materiales y equipo diverso para llevar a cabo jornadas de salud mental en el ISBM.	\$7,400.00
Total Subdirección de Salud			\$665,006.26
TOTAL GENERAL			\$873,512.04

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el periodo comprendido de enero a abril de 2023, por la cantidad de US\$873,512.04 y dar cobertura a necesidades identificadas por las Subdirecciones.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de

las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos ACUERDA:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$873,512.04)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$192,526.96
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$15,978.82
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$665,006.26
		TOTAL	\$873,512.04
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$28,221.18
		61	\$164,305.78
	2023-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$15,978.82
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$574,606.26
		61	\$90,400.00
		TOTAL	\$873,512.04

- II. Autorizar a la **Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la **Unidad de Compras Públicas**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



Licda. Silvia Azucena Carriles Reppesa
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de \$331,000.00, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO NUEVE PUNTO DOS del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO que establece lo siguiente:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Salud Interina informó que se realizó análisis con la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre los excedentes presupuestarios 2022 incorporados al presupuesto 2023 asignados a dicha Unidad y que se encuentran pendientes de ejecutar, con el objetivo reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR	COMENTARIO
1	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA, PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2023: - 61104 - 61403	\$44,400.00 \$20,600.00 \$65,000.00	Se continuará con el método actualmente utilizado (USB), para divulgar información importante para los afiliados, relacionadas a los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM.
2	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023 - 61104	\$156,000.00	La solicitud de inicio de proceso fue devuelta para reevaluación de necesidades, las cuales serán retomadas si se identifican recursos que puedan utilizarse.
3	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED		Se ha reevaluará la posibilidad de

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR	COMENTARIO	
		-61104	\$110,000.00	gestionar esta compra cuando exista disponibilidad de presupuestaria por economías.
	TOTAL		\$331,000.00	

Estos fondos se encuentran asignados en el Rubro 61, por lo que deberán ser trasladados al Rubro 54, según detalle siguiente:

DETALLE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS
Origen de la disponibilidad presupuestaria

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	MONTO
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$310,400.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$20,600.00
	TOTAL	\$331,000.00

Destino de la disponibilidad presupuestaria

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	MONTO
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$131,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$200,000.00
	TOTAL	\$331,000.00

Además, se informó que Administración dispuso la cantidad de \$14,970.00 que se encuentran en el Rubro 61, Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración", para ser transferidos al fortalecimiento de los servicios médico hospitalarios en el Rubro 54 Línea de Trabajo 0201, mediante Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 presenta en esta misma sesión.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$331,000.00 y fortalecer los servicios de salud y abastecimiento de medicamentos.

POR TANTO, agotado el punto presentado La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos

20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos ACUERDA:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331, 000.00)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$331,000.00
		TOTAL	\$331,000.00
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$331,000.00
		TOTAL	\$331,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



Licda. Silvia Azucena Canales Répreza
Directora Presidenta

- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de \$14,970.00, de la siguiente forma:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el PUNTO NUEVE PUNTO TRES del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO que establece lo siguiente:*****

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Salud Interina informó que se realizó análisis con la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre los excedentes presupuestarios 2022 incorporados al presupuesto 2023 asignados a dicha Unidad y que se encuentran pendientes de ejecutar, con el objetivo reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR	COMENTARIO
1.	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2023. - 61104 - 61403	\$44,400.00 \$20,600.00 \$65,000.00	Se continuará con el método actualmente utilizado (USB), para divulgar información importante para los afiliados, relacionadas a los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM.
2.	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023		La solicitud de inicio de proceso fue devuelta para reevaluación de

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR	COMENTARIO
		-51104 \$156,000.00	necesidades, las cuales serán retomadas si se identifican recursos que puedan utilizarse.
3	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED	-51104 \$110,000.00	Se ha reevaluará la posibilidad de gestionar esta compra cuando exista disponibilidad de presupuestaria por economías.
	TOTAL	\$331,000.00	

Dichos fondos se encuentran asignados en el Rubro 61, por lo que deberán ser trasladados al Rubro 54, mediante Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, presentado en esta misma sesión.

Por su parte la Subdirectora Administrativa informó que por razones técnicas no se ejecutará la adquisición de secadores de mano para los establecimientos del ISBM, por lo que puso a disposición la cantidad de \$14,970.00 que se encuentran en el Rubro 61, Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración", para que puedan ser transferidos al fortalecimiento de los servicios médico hospitalarios en el Rubro 54 Línea de Trabajo 0201, según se muestra en la recomendación de ésta solicitud.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer los servicios médico hospitalarios, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$14,970.00
		TOTAL	\$14,970.00
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$14,970.00
		TOTAL	\$14,970.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna, y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés.




Licda. Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta

- ❖ Incorporación de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles, por el monto de \$2,290,131.00, destinado para el financiamiento de un terreno ubicado en el departamento de San Salvador, con el propósito de posteriormente diseñar, construir y equipar un hospital magisterial, mediante el cual se proveerán servicios médicos de segundo nivel a docentes y beneficiarios que están afiliados e inscritos al régimen de salud del ISBM, según el siguiente detalle:



DECRETO No. 745

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, que incluye el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), por un monto de \$65,626,430, financiados con Recursos Propios.
- II.** Que de conformidad al Art. 60 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, dicha institución constituyó una Reserva Especial para la formación de Capital o infraestructura por un valor de \$2,290,131, destinado a la adquisición de inmuebles para la prestación de servicios médico-hospitalarios a favor de los servidores públicos docentes y sus beneficiarios; cuyos recursos no se encuentran programados dentro de las fuentes de ingreso del presupuesto vigente de esa institución.
- III.** Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial actualmente requiere financiar la adquisición de un terreno ubicado en el departamento de San Salvador, por un monto de \$2,290,131, con el propósito de posteriormente diseñar, construir y equipar un hospital magisterial, mediante el cual se proveerán servicios médicos de segundo nivel a docentes y beneficiarios que están afiliados e inscritos al régimen de salud del ISBM.
- IV.** Que mediante Punto No. 14 del Acta 205, de fecha 14 de febrero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto autorizó el uso de la Reserva Especial de Capital para Inmuebles antes mencionada; así como las gestiones pertinentes a su incorporación en el presupuesto institucional vigente, por un monto de \$2,290,131.
- V.** Que a efecto que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial pueda disponer del crédito presupuestario para la compra del terreno antes referido, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, así: en la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en el Apartado II-GASTOS, en la parte que corresponde al Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se incorpora en el literal B. INGRESOS, el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, Fuente Específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131); asimismo, por el lado del gasto en el literal C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,290,131), Fuente de Financiamiento Recursos Propios.



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - GASTOS, en la parte que corresponde al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el literal B. INGRESOS, se incorpora el Rubro 32 Saldos de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco y objeto Especifico 32102 Saldo Inicial en Banco, con la cantidad de \$2,290,131, así:

B. INGRESOS

Financiamiento		2,290,131
32 Saldos de Años Anteriores		2,290,131
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	2,290,131	
Total		2,290,131

- B) En el literal C) ASIGNACIÓN DE RECURSOS, Unidad Presupuestaria 02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios, se incrementa la Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con el monto de \$2,290,131, Fuente de Financiamiento Recursos Propios, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		2,290,131	2,290,131
2023-3107-3-02-01-22-2 Recursos Propios	Servicios Médicos y Hospitalarios	2,290,131	2,290,131
Total		2,290,131	2,290,131

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$497,690.37), según el siguiente detalle:



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CATORCE PUNTO UNO** del **PUNTO CATORCE** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 10.1, del punto 10 del acta Nro. 230, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 11 de julio de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros lo siguiente: Devolver la solicitud de autorización de ajuste entre rubros de agrupación, con el objetivo que sean ampliadas las justificaciones sobre las asignaciones proyectadas, debiendo reportarse montos ejecutados y proyección, así como indicadores y eficacia; y cuadros comparativos en términos de inversión en los montos requeridos por la Unidad de Comunicaciones, lo cual deberá presentarse en la próxima reunión de la Comisión Administrativa Financiera.

En seguimiento a la encomienda anterior la Unidad Financiera Institucional, presenta la ampliación al punto conforme al siguiente detalle:

- En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de mayo a junio de 2023, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE MAYO A JUNIO DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Mayo 2023	Mes/Año Junio 2023	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$58,090.00	\$93,757.42	\$151,847.42
0102	Administración Médica	\$5,877.75	\$9,058.04	\$14,935.79
Total UP 01		\$63,967.75	\$104,815.46	\$168,783.21
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$153,245.35	\$175,661.81	\$328,907.16
Total UP 02		\$153,245.35	\$175,661.81	\$328,907.16
Totales Generales		\$217,213.10	\$280,477.27	\$497,690.37

Conocidas las economías de salarios tanto de la Subdirección de Salud como la Subdirección Administrativa, presentaron al Comité el destino de las economías de salarios de los meses de mayo a junio de 2023 hasta por la cantidad de \$497,690.37,

con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE MAYO A JUNIO DE 2023			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	UPLT	DESCRIPCIÓN	MONTO
54305	0103	Reforzo del proceso de "Suministro de Servicios de Publicidad on-line y off-line"	\$30,000.00
54199	0101	Reforzo del proceso de "Suministro de servicios de rotulación y pancartas"	\$30,000.00
54201	0101	Reforzo para el pago de energía eléctrica	\$25,000.00
54202	0101	Reforzo para el pago de servicio de agua	\$10,000.00
54403	0101	Reforzo para el pago de vísticos	\$18,847.42
	0102		\$14,935.79
61602	0101	Reforzo para la contratación de obras complementarias de infraestructura	\$50,000.00
Total Subdirección Administrativa			\$168,783.21
54505	0201	Servicios de Capacitación para personal de Enfermería (Especialización Hemodialisis)	\$6,400.00
54501	0201	Incremento de monto a Convenio de hospitales Nacionales	\$322,507.16
Total Subdirección de Salud			\$328,907.16
TOTAL AJUSTE PRESUPUESTARIO			\$497,690.37

- b. Que mediante acuerdo tomado en el Subpunto 12.1 Punto 12 del Acta 231 de fecha 18 de julio de 2023, el Consejo Directivo dio por recibido el informe presentado por la Unidad de Comunicaciones referente a las justificaciones del reforzo presupuestario solicitado para los procesos de: 1) Suministro de Servicios de Publicidad on-line y off-line; y 2) Suministro de servicios de rotulación y pancartas". El cual fue conocido en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa- Financiera en la cual se expuso de forma detallada las necesidades de la Unidad de Comunicaciones, las cuales se encuentran orientadas a informar las estrategias de comunicación institucionales para el ISBM, que consisten en una serie de mensajes en beneficio de la población usuaria, para un mejor ordenamiento en la comunicación institucional y así continuar con el acercamiento a cada uno de los públicos internos y externos; por estas razones solicitan el reforzo presupuestario, el cual se agrega al presente punto para verificación.

Por lo que, considerando que la ampliación solicitada por el Consejo Directivo se tiene por cumplida conforme al informe que presento la Unidad de Comunicaciones, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupaciones de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el periodo comprendido de los meses de mayo a junio de 2023, por la cantidad de US\$497,690.37 y dar cobertura a necesidades identificadas por las Subdirecciones.

asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Casales Romero
Directora Presidenta



- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,475.00), de la siguiente forma:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CATORCE PUNTO CUATRO del PUNTO CATORCE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 17 de julio de 2023, la Subdirectora Administrativa informó que la propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera ha manifestado al ISBM que ya no lo dará en arrendamiento para el año 2024, por lo que Subdirección procedió a la búsqueda de un inmueble para el traslado del Policlínico. La adquisición de dicho inmueble es en cumplimiento del plan Estratégico y que, según análisis de precios del mercado inmobiliario en la zona, se debe presupuestar una cantidad de \$750,000.00.

De lo anterior para el financiamiento de la compra del inmueble en mención se ha identificado la cantidad de \$427,475.00 que deben ser transferidos a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" con el objetivo de poder realizar la compra, a continuación, el detalle de donde se encuentran los fondos identificados:

UNIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO	MONTO	OBSERVACIÓN
0001 "Dirección Superior y Administración"	54	\$195,525.00	Monto trasladado por el Ministerio de Hacienda del Rubro 51. Remuneraciones al Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios, de las plazas se aprobada para el ejercicio fiscal 2023.
0102 "Administración Médica"	54	\$31,995.00	
0301 "Inversión Financiera Institucional"	63	\$200,000.00	Monto destinado a la compra de bonos, sus debitos a la seguridad del inmueble se destinaron a dicho tiempo.
Total		\$427,475.00	

En ese sentido debido a que la cantidad antes mencionada existe una diferencia de \$322,525.00 para completar los \$750,000.00, en concepto de venta del inmueble, esta será retomada de los ingresos percibidos en exceso en los meses de enero a junio de 2023.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación de los miembros del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de adquirir el inmueble donde funcionaría el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,475.00)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,475.00), de la siguiente forma:**

SE DESMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2003 3107 3-0102, Dirección Superior y Administración	54	\$195,525.00
Línea de Trabajo:	2023 3107 3-0102 Administración Médica	54	\$31,995.00
Unidad Presupuestaria:	03 Inversión Financiera		
Línea de Trabajo:	2003 3107 3-0301 Inversión Financiera Institucional	63	\$200,000.00
		TOTAL	\$427,475.00
SE INCREMENTA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023 3107 3-0202, Servicios Médicos y Hospitalarios	63	\$427,475.00
		TOTAL	\$427,475.00

II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

III. Encomendar a la Subdirección Administrativa garantizar la ejecución del monto asignado.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Subdirección Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Canales Rivas
Directora Presidenta



- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023, por un monto total de NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$902,531.79):



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CATORCE PUNTO CINCO del PUNTO CATORCE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 17 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional informó en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, que, durante el período comprendido de los meses de enero a junio de 2023, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad total de \$902,531.79, en concepto de excedente, en los rubros que se detallan a continuación:

Rubro Presupuestario	(1) Monto Presupuestado Enero-Junio 2023	(2) Monto Devengado Enero-Junio 2023	(3) Disponibil (1 - 2 = 3)
12. Tasas y Derechos	\$1,980.00	\$1,519.00	\$1,519.00
13. Contribuciones a la Seguridad Social	\$31,061,880.00	\$31,961,309.04	\$899,429.04
14. Venta de Bienes y Servicios	\$6,990.00	\$8,553.75	\$1,563.75
Totales	\$31,070,850.00	\$31,973,381.79	\$902,531.79

Lo anterior derivado de la mayor afluencia de los Servidores Públicos Docentes y su grupo familiar al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, un leve incremento de los nombramientos de plazas que el MINEDUCYT realiza en el primer trimestre de cada año, así como al incremento de afiliación de pensionados al Programa Especial de Salud del ISBM a partir del mes de marzo de 2023 que paso de un promedio mensual de afiliación de 77 a 191 pensionados, tal como fue explicado al Consejo Directivo en el Subpunto 11.1 del Punto 11 del Acta 231 de fecha 18 de julio de 2023 "Informe Financiero sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2023".

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", con el objetivo de solventar necesidades de los servicios de salud, de atención a la población usuaria a través del Centro de Orientación Médica y adquisición del inmueble donde funcionara el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, conforme el siguiente detalle:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN
61104	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SOLUCIÓN PARA EL CENTRO DE LLAMADAS DEL ISBM EQUIPOS • Planta telefónica • Equipo informático	\$55,000.00	Brindar una mejor atención a la población usuaria afiliada al Programa Especial de Salud, quienes constantemente realizan consultas de diferente índole relacionadas a los servicios médicos y los servicios de tipo administrativo sobre los beneficios y prestaciones a los que tiene derecho.
61403	SOFTWARE • Solución de Centro de Llamadas	\$30,000.00	
61200	COMPRA DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	\$322,525.00	propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera de no alquilar el inmueble para el año 2024. La adquisición de dicho inmueble es en cumplimiento del plan Estratégico y que, según análisis de precios del mercado inmobiliario en la zona, se debe presupuestar una cantidad de \$750,000.00. Para obtener el financiamiento de este inmueble se estaría solicitando a aprobación del Consejo Directivo una Transferencia de Asignaciones entre UPLT por la cantidad de \$427,475.00, provenientes del monto de \$227,475.00 trasladado por el Ministerio de Hacienda del Rubro 51 al 54, de los plazos no aprobada para el ejercicio fiscal 2023 de la UPLT 0001 y 0102, y del monto de \$200,000.00 destinado a la compra de bonos y que debido a la necesidad del inmueble se destinará a dicha compra, en ese sentido de los \$322,525.00 faltantes se asignarán de los ingresos percibidos en exceso en los meses de enero a junio 2023.
TOTAL RUBRO 61		\$407,525.00	
54501	SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS • Contratación Servicios de Hemodiálisis para el departamento de Usulután. • Contratación de Servicios Médico Hospitalarios de proveedor tipo C, en el departamento de Usulután. • Incremento de monto para Hospitales Nacionales/Privados.	\$150,000.00 \$210,000.00 \$135,000.79	Fortalecer los montos de los servicios de hemodiálisis en la zona oriental y servicios médicos hospitalarios para tener cobertura hasta el cierre del año 2023.
TOTAL RUBRO 54		\$495,006.79	
TOTAL GENERAL		\$902,531.79	

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023, por un monto total de **NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$902,531.79)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de julio de 2023 ascendería a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,043,225.12)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de enero a junio de 2023, por un monto total de **NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$902,531.79)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3307 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$902,531.79
12 Tasas y Derechos	12	\$1,539.00
121 Tasas		
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$899,478.04
132 Del Sector Público		
14 Venta de Bienes y Servicios	14	\$1,564.75
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3307 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$902,531.79
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2023-3307-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-04500 Servicios Médicos	34	\$495,006.79
-22-2-61104 Equipos Informáticos	61	\$55,000.00
-22-2-61202 Edificios e Instalaciones	61	\$322,525.00
-22-2-61403 Derechos de Propiedad Intelectual	61	\$30,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, para sus registros correspondientes.**
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.**
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.**

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil veintitrés.



Licda. Silvia Azucena Canales Repra
Directora Presidenta

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,624.81), según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DOCE PUNTO DOS del PUNTO DOCE del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE** que establece lo siguiente:"

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó:

- a. Que mediante Memorándum Ref. ISBM2023-06964 de fecha 31 de agosto de 2023, la Subdirección Administrativa solicitó a la UFI someter a aprobación del Consejo Directivo la autorización de ajuste presupuestario por un monto total de \$30,000.00 desde el Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios al Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, con el objetivo de implementar la nueva versión del Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, dicho proyecto fue presentando y justificado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico al Consejo Directivo mediante Punto 12 del Acta 236 de fecha 29 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

		RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US \$
ASIGNACIÓN QUE SE REQUEREA:			
01	Dirección y Administración Institucional 2023-1907-0-01-01-12-1	61. Dirección Superior y Administración	30,000.00
ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:			
01	Dirección y Administración Institucional 2023-1907-0-01-01-12-1	54. Adquisición de Bienes y Servicios	30,000.00

- b. Además, presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de julio a agosto de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, las cuales ascienden al monto total de \$404,624.81 según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JULIO A AGOSTO DE 2023 EN EL RUBRO 51 REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Mes/Año		Total
	Julio 2023	Agosto 2023	
0001 Dirección Superior y Administrativa	\$95,090.33	\$95,352.99	\$190,443.32
0007 Administración Médica	\$5,575.53	\$6,252.58	\$11,828.11
Total UP 01	\$100,665.86	\$101,605.57	\$202,271.43
0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	\$114,710.33	\$107,985.27	\$222,695.60
Total UP 02	\$114,710.33	\$107,985.27	\$222,695.60
TOTAL PEP 01	\$215,376.19	\$209,590.84	\$424,967.03

Por lo que, la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, presentaron el destino de dichas economías con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE JULIO Y AGOSTO DE 2023			
Objeto Presupuestario	Descripción de Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
61101	Recurso para la adquisición de mobiliario del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.	\$87,000.00	Ajuste Presupuestario
61101	Recurso para la adquisición de equipos médicos y laboratorios del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.	\$49,528.00	Ajuste Presupuestario
Total Subdirección Administrativa		\$136,528.00	
54001	Recurso para Servicios Médicos Hospitalarios.	\$271,695.60	Ajuste Presupuestario
55301	Recurso para pago de gastos funerarios y salidas temporales.	\$45,000.00	Transferencia entre Líneas
50304	Recurso para pago de prestaciones de servicios.	\$10,000.00	Transferencia entre Líneas
Total Subdirección de Salud		\$326,695.60	
TOTAL GENERAL		\$463,223.60	

La Unidad Financiera Institucional, según la recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$379,624.81, para fortalecer los servicios de salud y reforzar el equipamiento del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y b) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- i. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de

Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,624.81)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$120,202.97
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0102 Administración Médica	51	\$11,726.09
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0103 Dirección Superior y Administración	54	\$48,000.00
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$217,695.80
		TOTAL:	\$379,624.81
SE SUPLENTE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0101 Dirección Superior y Administración	81	\$150,202.97
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0102 Administración Médica	81	\$11,726.09
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-1107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$217,695.80
		TOTAL:	\$379,624.81

II. Autorizar a la **Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. Encomendar a la **Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


 Licda. Silvia Azucena Canales Remón
 Directora Presidenta



- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00), de la siguiente forma:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO DOCE PUNTO TRES** del **PUNTO DOCE** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE** que establece lo siguiente:™

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó:

- a. Que mediante Memorándum Ref. ISBM2023-06964 de fecha 31 de agosto de 2023, la Subdirección Administrativa solicitó a la UFI someter a aprobación del Consejo Directivo la autorización de ajuste presupuestario por un monto total de \$30,000.00 desde el Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios al Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, con el objetivo de implementar la nueva versión del Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, dicho proyecto fue presentando y justificado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico al Consejo Directivo mediante Punto 12 del Acta 236 de fecha 29 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

ASIGNACIÓN QUE SE RESERVA:		RUBRO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD US\$
01 Dirección y Administración Institucional 2023-3307-3-05-05-32-2	Dirección Superior y Administración	61	30,000.00
ASIGNACIÓN QUE SE DESVINCULA:			
01 Dirección y Administración Institucional 2023-3307-3-05-05-32-2	Adquisición de Bienes y Servicios	54	30,000.00



- b. Además, presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de julio a agosto de 2023 del ISBM, en el Rubro 51, Remuneraciones, las cuales ascienden al monto total de \$404,624.81, según el siguiente detalle:

c.

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JULIO A AGOSTO DE 2023 EN EL RUBRO 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Total
		Julio 2023	Agosto 2023	
0100	Dirección Superior y Administración	\$55,000.33	\$65,202.59	\$120,202.92
0100	Administración Médica	\$5,523.51	\$6,200.58	\$11,724.09
	Total UP 01	\$60,523.84	\$71,403.17	\$131,927.01
0200	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$314,730.53	\$357,985.27	\$672,715.80
	Total UP 02	\$314,730.53	\$357,985.27	\$672,715.80
	Total UP 03	\$175,234.87	\$225,395.44	\$400,630.31

Por lo que, la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, presentaron el destino de dichas economías según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE JULIO Y AGOSTO DE 2023			
Objeto Presupuestario	Descripción de Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
61001	Referencia para la liberación de mobiliario del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Pre-diálisis de San Salvador.	\$47,000.00	Ayuda Presupuestaria
61002	Referencia para la adquisición de equipos médicos y laboratorios del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Pre-diálisis de San Salvador.	\$46,979.00	Ayuda Presupuestaria
	Total Subdirección Administrativa	\$93,979.00	
54301	Referencia para servicios Médico Hospitalarios	\$237,695.80	Ayuda Presupuestaria
54302	Referencia para pago de gastos funerarios y subsidios temporales.	\$45,000.00	Transferencia entre Líneas
54304	Referencia para pago de prestación de anteojos	\$10,000.00	Transferencia entre Líneas
	Total Subdirección de Salud	\$292,695.80	
	TOTAL GENERAL	\$404,624.81	

La Unidad Financiera Institucional, según la recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer el pago de gastos funerarios, subsidios temporales y prestación de anteojos, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00), de la siguiente forma:

SE DEDUCE		SUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3307-3-0001, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$55,000.00
		TOTAL	\$55,000.00
SE REFUNDE		SUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3307-3-0001, Prestaciones y Beneficios Magisteriales	53	\$45,000.00
		54	\$10,000.00
		TOTAL	\$55,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Canales Reyes

Directora Presidenta



- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$574,510.04), según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el tres de octubre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AF”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- A solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, la UFI convocó a reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con el objeto advertir sobre la necesidad de realizar compra de medicamentos para finalizar el año 2023, por un total de \$1,462,481.28.
- Además, la UFI presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos

recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$200,559.67, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PIP) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL RUBRO 51-REANIMACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Max/Afo	Total
		Septiembre 2023	
0101	Dirección Ejecutar y Administración	\$65,813.51	\$65,813.51
0102	Administración Médica	\$30,736.12	\$30,736.12
Total, UP 01		\$78,049.63	\$78,049.63
0200	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$124,510.04	\$124,510.04
Total, UP 02		\$124,510.04	\$124,510.04
Total, UP 03		\$200,559.67	\$200,559.67

- c. Determinada la necesidad de la búsqueda de recursos, la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa verificaron dentro de sus presupuestos asignados procesos que a la fecha no se habían ejecutado que no son urgentes de ejecutar, así como economías de procesos que ya habían sido adjudicados. Comprobando la existencia de un monto de \$574,510.04, disponibles según siguiente detalle:

PROCESOS IDENTIFICADOS PARA AJUSTE PRESUPUESTARIO			
Rubro/ Objeto Presupuestario	Descripción de Proceso	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
51	Reanimaciones	\$124,510.04	Ajuste Presupuestario
81202	Adquisición de Insumos	\$450,000.00	Ajuste Presupuestario
Total Subdirección de Salud		\$574,510.04	
TOTAL GENERAL		\$574,510.04	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$574,510.04, para fortalecer el objeto específico de gastos 54108 de medicamentos.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto**

institucional 2023, por la cantidad total de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$574,510.04)**, según el siguiente detalle:

EL OMINUTE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$124,510.04
	2023-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$450,000.00
		TOTAL	\$574,510.04
SE REPIRZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$574,510.04
		TOTAL	\$574,510.04

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Canales Represa
 Directora Presidenta



- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$332,816.83)**, de la siguiente forma



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el tres de octubre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó:

- A solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, la UFI convocó a reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con el objeto advertir sobre la necesidad de realizar compra de medicamentos para finalizar el año 2023, por un total de \$1,462,481.28
- Además, la UFI presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa

y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$200,559.67, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PPF) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Septiembre 2022	
0201	Dirección Superior y Administración	995,813.51	995,813.51
0202	Administración Médica	510,236.12	510,236.12
Total, UP 01		\$76,049.69	\$76,049.69
0203	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$124,530.04	\$124,530.04
Total, UP 03		\$124,530.04	\$124,530.04
Total, UP 01		\$200,559.67	\$200,559.67

- c. Determinada la necesidad de la búsqueda de recursos, la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa verificaron dentro de sus presupuestos asignados procesos que a la fecha no se habían ejecutado o que no son urgentes de ejecutar; así como de economías de procesos adjudicados. De lo anterior para el financiamiento de la compra de los medicamentos se ha identificado la cantidad de \$332,816.83 que deben ser transferidos a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", a continuación, el detalle de donde se encuentran los fondos identificados:

PROCESOS IDENTIFICADOS PARA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA			
Código Presupuestario	Descripción de Proceso	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
51	Remuneraciones	\$76,049.69	Transferencia Presupuestaria
01002	Remuneraciones	\$ 112,154.41	Transferencia Presupuestaria
54300	Servicio telefónico local	\$25,000.00	Transferencia Presupuestaria
54301	Impresión de ordenadores, cables e internet	\$48,916.2	Transferencia Presupuestaria
54301	Mantenimiento de software de servidores	\$14,804.44	Transferencia Presupuestaria
61403	Proyectos de educación	\$2,673.76	Transferencia Presupuestaria
54301	Mantenimiento de aire acondicionado	\$13,640.99	Transferencia Presupuestaria
54302	Mantenimiento de vehículos	\$3,400.00	Transferencia Presupuestaria
54304	Servicios de autobuses regulares	\$1,052	Transferencia Presupuestaria
54300	Servicios de comunicación de prensa (publicidad en periódicos matutinos)	\$11,250.00	Transferencia Presupuestaria
54300	Uñas y esmaltes	\$2,384.50	Transferencia Presupuestaria
54300	Recarga de extintores	\$3,883.77	Transferencia Presupuestaria
61403	Software de diseño gráfico por ordenador (CAD)	\$7,930.00	Transferencia Presupuestaria
Total Subdirección Administrativa		\$332,816.83	
TOTAL GENERAL		\$332,816.83	

(*) Cabe aclarar que con estos movimientos presupuestarios se dispondrá de un total de \$1,265,440.33 vía ajuste y transferencia presupuestaria.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer la adquisición de medicamentos, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$332,816.83)**

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$332,816.83)**, de la siguiente forma:

SE DESTINARÁ		NÚMRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	3003-3307-3-0201 Dirección Superior y Administración	51	\$45,813.53
	3003-3307-3-0301 Administración Médica	51	\$30,236.12
	3003-3307-3-0201 Dirección Superior y Administración	56	\$134,952.84
	3003-3307-3-0201 Dirección Superior y Administración	61	\$142,108.36
		TOTAL:	\$332,816.83
SE RECURRAN		NÚMRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	3003-3307-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	56	\$332,816.83
		TOTAL:	\$332,816.83

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la **Unidad Financiera Institucional**, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio

financiero fiscal 2023.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Y para ser entregada a la Unidad de Compras Públicas, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azueena Canales Riquelme
Directora Presidenta



- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$145,589.09), según el siguiente detalle:



LA INFRASCRIPTA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el siete de noviembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO UNO del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano i) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AF”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional, a solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Advertir sobre la necesidad de incrementos a los Servicios de Salud en específico a convenios con Hospitales Nacionales y la necesidad de reforzar el específico presupuestario de donde se paga la prestación de Gastos Funerarios y Subsidios Temporales.
- b. Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de octubre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y

Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$163,589.09, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Octubre 2023	Total
0101	Dirección Superior y Administrativa	\$59,896.51	\$59,896.51
0102	Administración Médica	\$4,996.49	\$4,996.49
Total UP 01		\$64,893.00	\$64,893.00
0301	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$98,696.09	\$98,696.09
Total UP 02		\$98,696.09	\$98,696.09
		\$163,589.09	\$163,589.09

c. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de octubre de 2023, la Subdirectora Administrativa y el Subdirector de Salud, presentaron al Comité el destino hasta por la cantidad de \$163,589.09, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE OCTUBRE DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción de Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
5420	Refuerzo para el pago de los servicios de energía eléctrica, debido a que al cierre del mes de octubre 2023, se cuenta con una disponibilidad de \$16,897.90 y el pago mensual a nivel nacional asciende a la cantidad de \$18,825.74	\$18,825.74	Ajuste Presupuestario
5450	Refuerzo para el pago de cobros de honorarios médicos	\$80,694.09	Ajuste Presupuestario
Total Ajuste Presupuestario		\$145,589.09	
5110	Refuerzo para pago de gastos farmacéuticos y suministros orgánicos	\$18,000.00	Transferencia entre líneas
Total Transferencia entre líneas		\$18,000.00	
TOTAL GENERAL		\$163,589.09	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$145,589.09, para fortalecer los objetos específicos de gastos 54201 Servicios de Energía Eléctrica y 54501 Servicios Médicos.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano i) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$145,589.09)**, según el siguiente detalle:

SE SALUD		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	00 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	31	\$59,898.51
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	31	\$4,996.49
Unidad Presupuestaria:	01 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	33	\$80,694.09
		TOTAL	\$145,589.09
SE BIENESTAR		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	34	\$59,898.51
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	34	\$4,996.49
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	34	\$80,694.09
		TOTAL	\$145,589.09

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregado a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Aracena Cahales ~~Repreza~~
Directora Presidencia



- ❖ Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la siguiente forma:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el siete de noviembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 05 de noviembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional, a solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Necesidad de incrementos a los Servicios de Salud en específico a convenios con Hospitales Nacionales y de reforzar el específico presupuestario de donde se paga la prestación de Gastos Funerarios y Subsidios Temporales.
- b. Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de octubre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades

institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$163,589.09, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PIP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 EN EL RUBRO: SALREMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Octubre 2023	Total
0301	Oficina Superior y Administración	\$53,898.51	\$53,898.51
0323	Administración Médica	\$4,996.49	\$4,996.49
Total UP 01		\$58,895.00	\$58,895.00
0301	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$95,694.09	\$95,694.09
Total UP 02		\$95,694.09	\$95,694.09
		\$163,589.09	\$163,589.09

- c. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de octubre de 2023, la Subdirectora Administrativa y el Subdirector de Salud, presentaron al Comité el destino hasta por la cantidad de \$163,589.09, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE OCTUBRE DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción De Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
54201	Referencia para el pago de los servicios de energía eléctrica, debido a que el cierre del mes de octubre 2023, se cuenta con una disponibilidad de \$10,027.50 y el pago mensual a nivel nacional asciende a la cantidad de \$38,867.50	\$48,895.00	Ajuste Presupuestario
54101	Referencia para el pago de sobrepagos de Hospitalarios Nacionales	\$95,694.09	Ajuste Presupuestario
Total Ajuste Presupuestario		\$144,589.09	
53105	Referencia para pago de gastos funerarios y subsidios temporales.	\$18,000.00	Transferencia entre Líneas
Total Transferencia entre Líneas		\$18,000.00	
TOTAL GENERAL		\$163,589.09	

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer el pago de gastos funerarios y subsidios temporales, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,000.00)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub-Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a)

y k) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones** entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de la siguiente forma:

SEGUROS		SUBC	MONTO
Unidad Presupuestaria:	62 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios	11	\$18,000.00
		TOTAL	\$18,000.00
SEGUROS		SUBC	MONTO
Unidad Presupuestaria:	62 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0202, Prestaciones y Beneficios Magisteriales	12	\$18,000.00
		TOTAL	\$18,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Y para ser entregado a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


Licda. Silvia Azucena Canales Represa
 Directora Presidenta

- ❖ Ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de julio a septiembre de 2023, por un monto total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$845,073.49), de la manera siguiente



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **PUNTO CINCO** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** que establece lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 16 de octubre de 2023, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, conoció que, durante el periodo comprendido de los meses de julio a septiembre de 2023, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido la cantidad total de \$17,250,683.49, monto que excede en \$845,073.49, las estimaciones elaboradas para ese mismo periodo que asciende a \$16,405,590.00, en los rubros que se detallan a continuación:

rubro Presupuestario	(1) Meses Presupuestado Julio-Septiembre 2023	(2) Meses Devengado Julio-Septiembre 2023	(3) Diferencia (3 - 2-1)
12 Contribuciones a la Seguridad Social	\$15,530,940.00	\$16,728,604.86	\$795,324.96
14 Ventas de Bienes y Servicios	\$3,495.00	\$3,728.00	\$233.00
15 Ingresos Financieros y Otros	\$871,155.00	\$920,470.53	\$49,315.53
Totales	\$16,405,590.00	\$17,258,653.49	\$845,073.49

Lo anterior derivado de la mayor afluencia de los servidores públicos docentes y su grupo familiar al Centro Recreativo Magisterial de Metalio, a la obtención de mayor rendimiento generados por las inversiones en bonos y letras del tesoro; y al incremento de afiliación de pensionados al Programa Especial de Salud del ISBM de julio a septiembre el número de afiliados ascendió a la cantidad promedio de 423.

En ese sentido, en el seno del Comité se procedió a la asignación del techo entre las subdirecciones, según el siguiente detalle:

Asignación de Techo	Subdirección de Salud	\$840,073.49
	Subdirección Administrativa	\$5,000.00

Dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, a reforzar las siguientes necesidades:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
54001	SERVICIOS MEDICOS <ul style="list-style-type: none"> Incremento de remita para Hospitales Privados: <ul style="list-style-type: none"> Hospital Tipo A, San Salvador Hospital Tipo C, San Salvador Hospital Tipo C, San José de Oros, La Unión Selección de convenio con el Hospital Militar, departamento de San Miguel* Contratación de Servicios de Ortopedia (Matronómica de Catares mediante farmacodifusión, para atender a la población usuaria del ISBM. Contratación de servicios médicos hospitalarios privados, en el departamento de San Salvador, para atender a la población usuaria del ISBM. <p>*NOTA: Se aclara que el primer proceso fue declarado desierto, pero debido a necesidad urgente de compra de medicamentos el monto fue asignado para ese proceso, por lo que con esta nueva asignación se retomará iniciar la segunda gestión del proceso. Asimismo, el trámite de suscripción de Convenio con el Hospital Militar se retomará nuevamente, dado que el monto asignado anteriormente fue transferido para el proceso de compra de medicamentos.</p>	\$160,000.00 \$138,000.00 \$42,000.00 \$38,300.00 \$87,000.00 \$122,973.49
54001	<ul style="list-style-type: none"> Contratación de servicios profesionales de servicios de salud para los establecimientos institucionales, con el fin de ampliar el servicio en el primer nivel de atención a 24 horas. Asesoría para la elaboración de documentos técnicos del proceso para Hospital Magisterial. 	\$16,000.00 \$10,000.00
TOTAL SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$840,073.49

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
DEBITO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
5403	Referencia de los Vócher por Comisión Ingreso	\$3,000.00
6103	Adquisición de vócher para las Jornadas Médicas y Centro Recreativo Magisterial de Matucó	\$3,000.00
TOTAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$6,000.00
TOTAL CENDIM		\$845,073.49

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de julio a septiembre de 2023, por un monto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$845,073.49)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de octubre de 2023 ascendería a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,888,298.61)**.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- i. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos de los meses de julio a septiembre de 2023, por un monto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$845,073.49)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	BIBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
149 RAMO DE EDUCACIÓN		
3007 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		845,073.49
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	\$795,524.96
132 Del Sector Público		
14 Venta de Bienes y Servicios	14	\$233.89
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
15 Ingresos Financieros y Otros	15	\$49,315.73
151 Rendimientos de Títulos Valores		
EGRESOS CORRIENTES	BIBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$

180 RAMO DE EDUCACION		
1807 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		\$845,073.49
II DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		
2023-2107-3-01-01- Oficina Superior y Administrativa		
-21-2-54403 Viáticos por Costeos Internos	58	\$2,000.00
-21-2-61101 Mobiliario	61	\$3,000.00
01 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS		
2025-3105-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitales		
-21-2-54399 Servicios Generales y Arrendamientos Diferentes	58	\$40,000.00
-21-2-54501 Servicios Médicos	58	\$80,073.49

II. Autorizar a la **Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2023 del ISBM, para sus registros correspondientes.

III. Encomendar a la **Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. Encomendar a la **Subdirección Administrativa**, realizar la adquisición de sillas considerando la calidad de las mismas.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregado a la **Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintitrés.




Licda. Silvia Azucena Canales Répresa
 Directora Presidenta